Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Firmado digitalmente por DE LA CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU 20456310959 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2023 16:31:21 -05:00

Arequipa, 05 de Enero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000018-2023-P-CSJAR-PJ

"Concede licencia por motivos de salud –
Dr. Carlos Eduardo Mendoza Banda"

VISTOS: La solicitud presentada por el señor magistrado Carlos Eduardo Mendoza Banda Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones, así como el informe legal N° 000004-2023-AL-P-CSJAR-PJ emitido por Asesoría Legal de Presidencia que anteceden; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el señor magistrado Carlos Eduardo Mendoza Banda Juez Superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones, mediante escrito presentado el cinco de enero del presente año, solicita se le otorgue en vía de regularización licencia con goce de haber por motivos de salud, por los días comprendidos del cuatro de enero al dos de febrero del año en curso, habiendo adjuntado el Certificado Médico suscrito por el médico cirujano en Ortopedia y Traumatología Juan Pastor Sánchez con Colegiatura N° 22323, que le otorga descanso por los días indicados.

Segundo.- Que, al respecto la Oficina de Asesoría Legal emite informe favorable encontrando lo solicitado acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ el mismo que en su artículo ocho inciso a) y artículo diecinueve precisa las licencias que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial enunciando entre uno de los supuestos, el otorgamiento de la licencia por enfermedad, así como también refiere que se otorgará licencia al magistrado que sufre una dolencia que impide el normal desempeño de sus funciones judiciales y sus efectos se retrotraerán al día en que se inició su inasistencia al Despacho, no afectándole en su régimen retributivo.

Tercero.- Que, de igual manera, se tiene que de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno del Reglamento de Licencias para Magistrados, el magistrado solicitante ha cumplido con presentar el certificado médico señalado en el considerando primero, y en el que se le otorga descanso médico por los días indicados. Que, la licencia por salud corresponde otorgarse en vía de Regularización, con goce de haber a cargo de la Entidad por los primeros veinte días del cuatro al veintitrés de enero del año en curso y con cargo a subsidio por los días comprendidos del veinticuatro de enero al dos de febrero del año en curso. Lo que se tiene presente para otorgar la licencia solicitada.

Por estos fundamentos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– CONCEDER VIA REGULARIZACIÓN licencia por salud al señor magistrado Carlos Eduardo Mendoza Banda Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones, con goce de haber a cargo de la Entidad por los primeros veinte días esto es del cuatro al veintitrés de enero del año en curso y con cargo a subsidio por los días comprendidos del veinticuatro de enero al dos de febrero del año en curso.

Artículo Segundo.– Póngase la presente en conocimiento del interesado, Unidad de Investigaciones y Visitas de la ODECMA, con comunicación a la Oficina de Personal para la anotación de la presente en el registro correspondiente e incorporación en el legajo personal del señor magistrado y comunicando oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la República, Sub Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CDC/oet

70902387 05/01/2023 16:42